

RESOLUCIÓN EXENTA RW Nº 2519/13

Santiago, 31 de enero de 2013

VISTO ESTOS ANTECEDENTES: la solicitud de D. Nancy Araneda Castillo, Responsable Técnico y D. Hernan Emilio Pfeifer Frenz, Representante Legal de Laboratorio Chile S.A., ingresada bajo la referencia Nº N423397, de fecha de 31 de enero de 2013, mediante la cual solicita la renovación del registro sanitario del producto farmacéutico KITADOL INFANTIL JARABE 120 mg/5 mL; el pago de los derechos arancelarios correspondientes, mediante el comprobante de recaudación Nº 1049162, emitido por Instituto de Salud Pública; y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que, mediante la presentación de fecha 31 de enero de 2013, de D. Nancy Araneda Castillo, Responsable Técnico y D. Hernan Emilio Pfeifer Frenz, Representante Legal de Laboratorio Chile S.A., se solicitó la renovación del registro sanitario del producto farmacéutico KITADOL INFANTIL JARABE 120 mg/5 mL, concedido por este Instituto de Salud Pública mediante la resolución exenta Nº 1686, de fecha 27 de abril de 1998.

SEGUNDO: Que, consta el pago de los derechos arancelarios correspondientes, mediante el comprobante de recaudación Nº 1049162, emitido por Instituto de Salud Pública con fecha 31 de enero de 2013;

TENIENDO PRESENTE: lo dispuesto de los artículos 94º y 102º del Código Sanitario, el artículo 55º, 56º y 57º del Reglamento del Sistema Nacional de Control de Productos Farmacéuticos, aprobado por el Decreto Supremo Nº 3 de 2010, del Ministerio de Salud; en uso de las facultades que me confieren los artículos 59º letra b) y 61º letra b) del Decreto con Fuerza de Ley Nº 1º, de 2005 y las facultades delegadas por la Resolución Exenta Nº 1553 de 13 de julio de 2012, del Instituto de Salud Pública de Chile, dicto la siguiente:

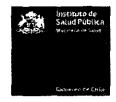
RESOLUCIÓN

1. **RENUÉVASE** a nombre de Laboratorio Chile S.A., el registro sanitario del producto farmacéutico que a continuación se indica:

age of the control of	Nombre del Producto	Nº Registro Anterior	Nº Registro Renovado	Fecha de Renovación
KITAI	DOL INFANTIL JARABE 120 mg 5 mL	F-496/08	F-496/13	27-04-2013

- 2. La presente resolución sólo consigna la modificación del Nº de Registro Sanitario, manteniendo vigente las menciones aprobadas en el registro anterior, de modo que toda otra modificación debe ser expresamente autorizada.
- 3. El Nº de Registro anterior F-496/08 podrá ser usado en la rotulación del producto, por un periodo máximo de seis meses, a contar de la fecha de la presente resolución.

La presente resolución podrá ser validada en www.ispdocel.ispch.cl.con.el.siguiente identificador. Codigo de Venficación. 50758A8720585C0484257B04007BB8B2



4. La renovación del presente registro sanitario vence el 27 de abril de 2018, de acuerdo a la fecha de inscripción del registro, para lo cual el titular del registro sanitario deberá solicitar su renovación entre los 90 días previo al vencimiento del registro, señalado en la presente resolución.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

Agencia
Nacional de
Medicamentos

Incarpora Firma
Electronica
Avantada

CHILE

Q.F. XIMENA GONZÁLEZ FRUGONE JEFA (S) SUBDEPARTAMENTO REGISTRO Y AUTORIZACIONES SANITARIAS AGENCIA NACIONAL DE MEDICAMENTOS INSTITUTO DE SALUD PÚBLICA DE CHILE

> La presente resolución podrá ser validada en www.ispdocel.ispch.cl.con.el.siguiente identificador. Código de Venticación. 507:58A8720585C0484257804007B8882